CONTRATO No.	180.10.05.008.2023
NUMERO DE PROCESO:	CM-SI-014-2023
CLASE DE CONTRATO:	INTERVENTORÍA
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE YUMBO (V) NIT 890.399.025-6
CONTRATISTA:	DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S. – DVINGA S.A.S, Representante Legal LUIS ANGEL SABOGAL DIAZ
NIT:	900.554.705-6
OBJETO DEL CONTRATO:	"INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y CONTROL DE CALIDAD DEL CONTRATO DE ONRA DE LA COSNTRUCCIÓN, TERMINACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE YUMBO"
VALOR:	DOSCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($203.347.200,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE INICIACIÓN:	09 DE AGOSTO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2023
PLAZO OTROSÍ No. 1	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN CON OTROSÍ No. 1	CATORCE (14) DE FEBRERO DEL 2024

En el Municipio de Yumbo (Valle del Cauca), el 20 DIC 2023, se reunieron en la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, **JORGE HERNÁN SOLANO DELGADO**, en calidad de Jefe de Despacho de la Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos identificado con la cedula de ciudadanía Nº 7.557.032 de Armenia, en mi calidad de Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos según decreto de nombramiento número No. 001 del 1 de enero del 2020 , y acta de posesión número No. 006 del 01 de Enero de 2020, **LUIS ANGEL SABOGAL DIAZ** identificado con la cédula de ciudadanía 1.113.626.200 de Palmira (Valle del Cauca), representante legal de la **DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S. – DVINGA S.A.S** con Nit. 900.554.705-6, con el fin de levantar el ACTA DE CONTINGENCIA al CONTRATO DE INTERVENTORÍA Nº 180.10.05.008.2023, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA,

ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y CONTROL DE CALIDAD DEL CONTRATO DE OBRA DE LA COSNTRUCCIÓN, TERMINACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE YUMBO".

RAZONES QUE SUSTENTAN LA CONTINGENCIA

1. SITUACIÓN ACTUAL DEL COTRATO:

Estado Financiero

Actualmente el estado de la ejecución administrativa y financiera es el que se recoge en el siguiente cuadro:

ESTADO FISCAL No. 1 DEL CONTRATO No. 180.10.05.008.2023		
VALOR	$ 203.347.200,00	
VALOR ACTA PARCIAL No. 1		$ 61.131.581,05
SALDO EJECUTADO EN LA VIGENCIA 2023		$ 61.131.581,05
SALDO A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024		$ 142.215.618,95
SUMAS IGUALES	**$ 203.347.200,00**	**$ 203.347.200,00**

ESTADO DEL ANTICIPO: No aplica

Ejecución del Contrato

Durante la ejecución del contrato se han presentado diferentes situaciones que han hecho que la ejecución de obra no sea la planteada en el cronograma inicial, las cuales se expondrán a continuación:

Se encontraron en la I.E. GABRIEL GARCIA MARQUEZ SEDE IRENE FERREROSA, durante la excavación para la cimentación de la estructura de cubierta, unas tuberías de alcantarillado sanitario, que pasaban por uno de los ejes de los pedestales planteados, por lo que se tuvo que replantear los diseños estructurales con respecto a la ubicación de los mismos, lo cual proyectaba a su vez la modificación de las luces entre ejes, como también la estructura metálica de cubierta.

De igual manera en la I.E. TITAN SEDE JOSEFINA SANCHEZ TELLO, al realizarse la las excavaciones para los diferentes elementos de cimentación en dicho frente, se hallaron estructuras en concreto tipo boxcoulvert, las cuales se realizaron las investigaciones y estudios correspondientes y no se encuentran en funcionamiento, ya que servían como conductos de material residual de una antigua fábrica que operaba en el predio, estás estructuras en concreto reforzado, se debieron demoler en gran medida y en otra desplazar el eje de un pedestal, lo cual dio como resultado un replanteamiento estructural. La dificultad para conseguir materiales de arrastre por las restricciones de uso de dinamita para los principales extractores de estos elementos no ha permitido que la grava llegue con normalidad para los proveedores, dicho elementos es de vital importancia para los concretos estipulados según especificaciones técnicas para la cimentación de las cubiertas. Por tal motivo no se podía contar con estos pétreos en los diferentes frentes de trabajo.

Se le ha notificado al contratista por parte del proveedor de la Cubierta que, por retrasos de la producción en planta, la entrega de las mismas solo se podrá realizar, hasta la segunda semana de enero, por tal motivo al contratista de obra se le hace imposible dar final y feliz término y en las fechas estipuladas al contrato de obra con No. 180-10-06-007-2023.

2. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

Las diferentes dificultades expuestas con anterioridad y justificadas minuciosamente a continuación en el capítulo 3. FUNDAMENTOS TÉCNICOS Y JURÍDICOS, subcapítulo 3.1. Técnicos, hacen parte de la fuerza mayor, que hacen ver los diferentes atrasos que se han presentado en obra y que derivan también en un proceso de solicitud de adición en tiempo, de CUARENA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO, dando como nueva fecha de terminación el día CATORCE (14) DE FEBRERO DE 2024.

3. FUNDAMENTOS TÉCNICOS Y JURÍDICOS

3.1 Técnicos

Se encontraron en la I.E. GABRIEL GARCIA MARQUEZ SEDE IRENE FERREROSA, durante la excavación para la cimentación de la estructura de cubierta, unas tuberías de alcantarillado sanitario, que pasaban por uno de los ejes de los pedestales planteados, por lo que se tuvo que replantear los diseños estructurales con respecto a la ubicación de los mismos, lo cual proyectaba a su vez la modificación de las luces entre ejes, como también la estructura metálica de cubierta.

De igual manera en la I.E. TITAN SEDE JOSEFINA SANCHEZ TELLO, al realizarse la las excavaciones para los diferentes elementos de cimentación en dicho frente, se hallaron estructuras en concreto tipo boxcoulvert, las cuales se realizaron las investigaciones y estudios correspondientes y no se encuentran en funcionamiento, ya que servían como conductos de material residual de una antigua fábrica que operaba en el predio, estás estructuras en concreto reforzado, se debieron demoler en gran medida y en otra desplazar el eje de un pedestal, lo cual dio como resultado un replanteamiento estructural.

La dificultad para conseguir materiales de arrastre por las restricciones de uso de dinamita para los principales extractores de estos elementos no ha permitido que la grava llegue con normalidad para los proveedores, dicho elementos es de vital importancia para los concretos estipulados según especificaciones técnicas para la cimentación de las cubiertas. Por tal motivo no se podía contar con estos pétreos en los diferentes frentes de trabajo.

Se le ha notificado al contratista por parte del proveedor de la Cubierta que, por retrasos de la producción en planta, la entrega de las mismas solo se podrá realizar, hasta la segunda semana de enero, por tal motivo al contratista de obra se le hace imposible dar final y feliz término y en las fechas estipuladas al contrato de obra con No. 180-10-06-007-2023.

En conclusión, es clara la necesidad de realizar una prórroga en tiempo de cuarenta y cinco (45) días calendario dando como nueva fecha de terminación el día catorce (14) de febrero de 2024, para poder culminar en su totalidad y en feliz término el contrato de obra No. 180-10-06-007-2023, y dado que la Interventoría va directamente ligada a este es necesario la misma adición en tiempo al contrato de interventoría No. 180.10.05.008.2023.

3.2 Justificación Jurídica

El Acuerdo Municipal 017 del 01 de diciembre de 2022 en su artículo 17.2 Compromisos no ejecutados. Reza "si al momento del cierre presupuestal de la vigencia, resultare que existen compromisos con saldos no ejecutados ni autorización de vigencias futuras, esta situación debe sustentarse y justificarse debidamente mediante acta suscrita con el contratista, el supervisor o interventor del contrato y el respectivo secretario, gerente o

director, donde se demuestre la causa mayor, caso fortuito, fundamentaciones técnicas, sociales o sobrevinientes, sustentación legal y demás hechos no previsibles que respalde el hecho de no haber obtenido la autorización previa de la vigencia futura. Esta acta deberá elaborarse y suscribirse a más tardar el 20 de diciembre de cada año. Del acta se enviará copia a la Secretaría de Hacienda presupuesto para los efectos de la rendición fiscal del presupuesto y a la Secretaría Jurídica para que defina o resuelva sobre el particular, bien sea por conciliación prejudicial o cualquier otra modalidad permitida por la Ley. En el caso de la reserva presupuestal excepcional se requiere previamente la modificación del plazo del contrato y disponibilidad del recurso fuente antes del cierre de la vigencia.

Circular 031 de 2011 de la Procuraduría General de la Nación la cual preceptúa lo siguiente:
..." En relación con las instituciones presupuestales desarrolladas anteriormente, EL Ministerio de Hacienda y Crédito Público ha conceptuado recientemente lo siguiente: Las entidades Territoriales podrán constituir Reservas Presupuestales ante la verificación de eventos imprevisibles que impiden la ejecución de los compromisos dentro del plazo inicialmente convenido y que se traduzca en que la recepción del bien o servicio solo pueda ser verificada en la vigencia fiscal siguiente.....En el mismo sentido el Ministerio de Hacienda y Crédito Público califica las Reservas Presupuestales como un instrumento de uso excepcional, o sea, esporádico y justificado únicamente en situaciones atípicas y ajenas a la entidad contratante que impidan la ejecución de los compromisos en las fechas inicialmente pactadas dentro de la misma vigencia en que este se perfeccionó debiendo desplazarse la recepción del respectivo bien o servicio a la vigencia fiscal siguiente, lo cual conlleva a que en tales eventos se constituya la respectiva reserva presupuestal.

Conforme a los argumentos fácticos y jurídicos expuesto, la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, requiere constituir una reserva presupuestal de manera excepcional por valor de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($142.215.618,95), apropiado mediante el registro de disponibilidad presupuestal 20232724 del 09 de agosto de 2023. Lo anterior con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato N°180.10.05.008.2023, por lo cual se eleva la presente solicitud a la Secretaría de Hacienda.

En constancia, se firma en Yumbo, Valle a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2023

JORGE HERNAN SOLANO DELGADO
Secretario de Despacho
Secretaría de Infraestructura
y Servicios Públicos

LUIS ANGEL SABOGAL DIAZ
Representante Legal
DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S. –
DVINGA S.A.S
Contratista

Elaboró: Ingeniero Andres Felipe Bejarano Patiño. Profesional de Apoyo, Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos
Revisó: Abogada Laura Isabel González. Profesional de Apoyo, Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos